



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
25 de mayo de 2016
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución

44º período de sesiones

Bonn, 16 a 26 de mayo de 2016

Tema 17 del programa

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota del documento FCCC/SBI/2016/2 y acogió con satisfacción las opiniones expresadas por las Partes con respecto a la información que contenía.
2. El OSE expresó su agradecimiento al Gobierno de Marruecos por haberse ofrecido a acoger el 22º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) y el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en Marrakech (Marruecos), del lunes 7 de noviembre al viernes 18 de noviembre de 2016. Tomó nota con reconocimiento de los preparativos y los esfuerzos que estaban realizando Marruecos y la secretaría para asegurar el éxito de la CP 22 y la CP/RP 12. El OSE destacó la importancia de los principios de apertura, transparencia e inclusión en la adopción de las disposiciones por las que se regiría la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Marrakech.
3. El OSE recordó los históricos resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en París y señaló que la Conferencia de Marrakech sería un paso importante en la aplicación del Acuerdo de París, así como en el cumplimiento de otros mandatos e iniciativas en el marco de la CP, la CP/RP, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, el OSE, el Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París y los órganos constituidos en virtud de la Convención.
4. El OSE tomó nota de la fructífera colaboración entre presidencias anteriores y entrantes, y agradeció la estrecha relación de trabajo entre la Presidencia actual y la Presidencia entrante en los preparativos de la Conferencia de Marrakech. En este sentido, alentó a las futuras presidencias a seguir adoptando un enfoque de colaboración.
5. El OSE pidió a la secretaría que tomara nota de las opiniones expresadas por las Partes sobre los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 22 y la CP/RP 12.



6. El OSE invitó a la Presidencia entrante a que, en consulta con la secretaría y la Mesa de la CP y la CP/RP, ultimara los detalles de las disposiciones relativas a la organización de la CP 22 y la CP/RP 12, incluida la fase de alto nivel.

7. El OSE convino en mantener la práctica habitual: en las sesiones conjuntas de la CP y la CP/RP durante la fase de alto nivel deberán adoptarse disposiciones para que los ministros y otros jefes de delegación pronuncien declaraciones nacionales concisas, con un límite de tiempo recomendado de tres minutos, y para que los representantes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales formulen asimismo declaraciones concisas, con un límite de tiempo recomendado de dos minutos.

8. El OSE subrayó la importancia de las tres actividades aprobadas que se celebrarían en la CP 22: el segundo diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima¹; el evento de alto nivel sobre la acción para el clima²; y el diálogo facilitador a que se hace referencia en la decisión 1/CP.21, párr. 115.

9. El OSE señaló que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 23 y la CP/RP 13 provendría de los Estados de Asia y el Pacífico, y el Presidente de la CP 24 y la CP/RP 14, de los Estados de Europa Oriental. Invitó a las Partes a que, con carácter urgente, realizaran ofrecimientos para acoger la CP 23 y la CP/RP 13 y la CP 24 y la CP/RP 14.

10. El OSE recomendó las siguientes fechas para los períodos de reunión de 2021, a fin de que la CP las estudiara en su 22º período de sesiones:

- a) Primer período de reunión: del lunes 31 de mayo al jueves 10 de junio;
- b) Segundo período de reunión: del lunes 8 de noviembre al viernes 19 de noviembre.

11. El OSE acogió con satisfacción el intercambio de opiniones entre las Partes sobre las consecuencias para el proceso intergubernamental de la aprobación del Acuerdo de París y de otras decisiones en la Conferencia de París, incluidas las consecuencias relativas a la frecuencia y la organización de los períodos de sesiones de la CP, la CP/RP y sus órganos subsidiarios y, tras la entrada en vigor del Acuerdo de París, de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París.

12. El OSE reconoció que, en razón de los trabajos derivados del Acuerdo de París y de las decisiones adoptadas en la Conferencia de París, era necesario que se siguieran celebrando anualmente los períodos de sesiones de los órganos supremos en el período anterior a 2020. Por lo tanto, convino en seguir examinando los posibles escenarios relativos a la frecuencia y la organización de los períodos de sesiones en el OSE 48 (abril-mayo de 2018). El OSE pidió a la secretaría que proporcionara información más detallada sobre las consecuencias presupuestarias de las distintas opciones para apoyar el examen de esas cuestiones.

13. El OSE reconoció también la necesidad de tener en cuenta la importancia que revestiría la ejecución de los mandatos derivados del Acuerdo de París, así como las repercusiones que cualquier cambio en la frecuencia y organización de los períodos de sesiones podría tener en los mandatos y los trabajos resultantes del Acuerdo.

14. El OSE tomó nota de la información actualizada proporcionada por la secretaría acerca de la aplicación durante el período 2014-2015 de las conclusiones del OSE sobre las formas de mejorar más aún la participación de organizaciones observadoras en el proceso

¹ Decisiones 3/CP.19, párr. 13, y 5/CP.21, párr. 4.

² Decisión 1/CP.21, párr. 120.

intergubernamental. Tomó nota del resumen presentado por la secretaría sobre la evolución de la participación de los interesados en el proceso de la Convención Marco³.

15. El OSE acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por los Gobiernos de Polonia, el Perú y Francia para recabar la participación de interesados, incluidos el sector privado, las autoridades locales y subnacionales y la sociedad civil, en los períodos anterior y posterior a la CP 19 y la CP/RP 9, la CP 20 y la CP/RP 10 y la CP 21 y la CP/RP 11, respectivamente, y en el transcurso de su celebración.

16. El OSE recordó que en el Acuerdo de París y en la decisión 1/CP.21 se reconocía en mayor medida y se mencionaba con más frecuencia a los interesados que no son Partes⁴, y reafirmó el valor fundamental de la participación efectiva de los observadores, tanto en el proceso intergubernamental como en la ejecución de medidas prácticas en respuesta al cambio climático.

17. El OSE también reafirmó el valor de las contribuciones de las organizaciones observadoras a las deliberaciones sobre cuestiones sustantivas⁵, y reconoció la necesidad de seguir mejorando la participación efectiva de las organizaciones observadoras a medida que el proceso de la Convención Marco avanzara en la aplicación y la puesta en práctica del Acuerdo de París.

18. En este contexto, el OSE acordó celebrar un taller durante su 46º período de sesiones (mayo de 2017) sobre las oportunidades de seguir aumentando la participación efectiva de los interesados que no son Partes con miras a reforzar la aplicación de las disposiciones de la decisión 1/CP.21.

19. A este respecto, el OSE invitó a las Partes, las organizaciones observadoras y los organismos de las Naciones Unidas interesados a que presentaran sus opiniones sobre las oportunidades de mejorar más aún la participación efectiva de los interesados que no son Partes con miras a reforzar la aplicación de las disposiciones de la decisión 1/CP.21, a más tardar el 28 de febrero de 2017⁶. Pidió a la secretaría que preparara, para el 30 de abril de 2017, un informe resumido sobre las opiniones contenidas en esas comunicaciones con el fin de utilizarlo como información de antecedentes para el taller a que se hace referencia en el párrafo 18 *supra*. El OSE pidió también a la secretaría que elaborara un informe sobre el taller, que se examinaría en el OSE 46.

20. El OSE tomó nota de la labor de la secretaría sobre el establecimiento de una plataforma para el intercambio de experiencias y mejores prácticas sobre la mitigación y la adaptación de manera holística e integrada, según se indica en la decisión 1/CP.21, párrafo 135, y pidió que se le facilitara más información sobre el desempeño de esa labor en el OSE 46.

21. El OSE observó que las modalidades de participación de los observadores en otros foros intergubernamentales dentro del sistema de las Naciones Unidas podrían orientar los esfuerzos realizados en el proceso de la Convención Marco para aumentar la participación de los interesados que no son Partes en la acción para el clima.

22. El OSE también observó que el número de organizaciones observadoras admitidas casi se había duplicado desde 2008, y pidió a la secretaría que adoptara las medidas

³ FCCC/SBI/2016/2, párrs. 36 a 45.

⁴ FCCC/SBI/2016/2, párr. 41.

⁵ FCCC/SBI/2011/7, párr. 171.

⁶ Se ruega a las Partes que presenten sus opiniones a través del portal destinado a las comunicaciones, en <http://www.unfccc.int/5900>. Las organizaciones observadoras deberán comunicar las suyas por correo electrónico a la dirección secretariat@unfccc.int.

administrativas necesarias para facilitar una participación más eficaz de esas organizaciones en el proceso intergubernamental.

23. El OSE tomó nota de la información proporcionada por la secretaría acerca de los procedimientos y prácticas existentes para la admisión de organizaciones observadoras.

24. El OSE tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 18 y 19 *supra*, y pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.
